

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2009.

CIRCULAR Nº 1929

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

13 JUL 2009

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de julio de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES	\$ 71.887.674
SUBSIDIOS DEL MES	526.046
POLIZAS POR RENTAS VITALICIAS	186.975.374
REEMBOLSO DE PRESTACIONES	6.741.683
TOTAL	\$ 266.130.777

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 6.012.141
ASEGURADORA MAGALLANES	11.722.918
BCI	21.075.592
CARDIF	5.344
CONSORCIO NACIONAL	3.171.831
CHILENA CONSOLIDADA	32.203.507
CHUBB	781.789
HDI	3.621.104
HUELEN	21.787
INTERAMERICANA	15.457.383
LIBERTY	42.617.229
MAPFRE	32.324.709



 MUTUALIDAD DE CARABINEROS
 2.491.456

 ORION
 95.254

 PENTA SECURITY
 52.082.195

 RENTA NACIONAL
 2.704.252

 RSA
 39.742.286

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 266.130.777

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

GUILLERMO LARRAIN RIOS SUPERINTENDENTE